



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1953

Viernes, 29 de mayo

Número 120

## Delegación de Hacienda

Desde el día 1.º del próximo mes de junio y hasta el día 30 del mismo he dispuesto quede abierto, en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, el pago a los Ayuntamientos de esta provincia de los siguientes conceptos:

Recargo municipal de Industrial, primer trimestre año actual.  
Idem id. Alumbrado, id. id.  
Idem id. Utilidades, id. id.  
Idem id. Paro obrero, id. id.  
Idem Amortización empréstitos, idem id.

Fondo de compensación, idem id.  
Estos créditos pueden hacerlos efectivos los Ayuntamientos por medio de los Apoderados que, con anterioridad a esta fecha, estuvieran designados para realizar toda clase de cobros; los Alcaldes de aquellos que no tuvieran Apoderado designado, debiendo en este caso venir provistos de la credencial que acredite su cargo, y certificación expedida por dicha Alcaldía de ejercerlo en el día de su presentación al cobro, o las personas designadas por acuerdo en sesión ratificada, debiendo éstas presentarse provistas del correspondiente certificado del acuerdo.

Las horas de pago serán de doce a una hasta el día 9, y desde dicho día hasta el día 30, de diez a doce y media.

Si dentro del plazo señalado y de

acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1950, no se hicieran efectivos estos créditos, serán reintegrados al Tesoro.

Burgos, 27 de mayo de 1953.—  
El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

## ESCUELA PERICIAL DE COMERCIO

### AVISO

Se pone en conocimiento de los alumnos matriculados en la presente convocatoria del mes de junio, que el lunes, día 1.º, a las nueve de la mañana, darán comienzo los exámenes de ingreso, continuando en días sucesivos los de las demás asignaturas, de acuerdo con el horario que consta en el tablón de anuncios del Centro.

Los alumnos que hayan de realizar el examen de ingreso deberán venir provistos de pluma estilográfica, facilitándoles el Centro los demás medios para la práctica de los ejercicios.

Burgos, 27 de mayo de 1953.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Edicto

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número 1, de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en expediente gubernativo que se sigue en este

Juzgado de mi cargo, interesando la inscripción fuera de plazo del matrimonio celebrado por D. Baltasar Pedro Ruiz Diez, de 33 años, natural y vecino de Pesquera de Ebro, e hijo legítimo de Ezequiel Ruiz y de María Diez, difunta, con doña Braulia Ruiz Surga, de 33 años, soltera, natural de Santa Coloma del Rudrón y vecina de Pesquera de Ebro, hija legítima de Gabriel Ruiz y de Agustina Surga, difuntos y naturales de Santa Coloma.

Y a los efectos de lo determinado en la resolución de 23 de junio de 1931, de la Dirección General de los Registros, se cita por término de treinta días a los interesados a dar cumplimiento a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 77 del Código Civil.

Y para que sirva de cumplimiento a lo preinsertado, expido el presente edicto en Burgos a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, Antonio Fournier.

#### Requisitoria

D. José-Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Enrique Andreu Silla, de 38 años de edad, hijo de

Domingo y de Purificación, casado, natural de Torrente (Valencia), chocolatero, y últimamente vecino de Burgos, donde tuvo su domicilio en la calle de Salas, número 10, 2.º, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle una resolución y ser reducido a prisión en la causa que, con el número 136 de 1952, instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 20 de mayo de 1953.—El Juez de Instrucción, José Luis Bescansa.—El Secretario, P. H., Mariano Manso.

### Salas de los Infantes

#### Edicto

D. Cesáreo Tejedor Pérez, Juez de primera instancia e Instrucción de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido,

Hace saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado para la provisión del cargo de Juez de Paz de Jaramillo Quemado, han presentado instancia solicitando el mismo, los vecinos de dicha localidad, Isidoro Sebastián Ortega, Narciso Sebastián Sebastián y Crescencio Hernando Puente.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de este edicto, puedan formular observaciones o reclamaciones contra aquéllos, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Salas de los Infantes, a 23 de mayo de 1953.—El Juez de primera instancia, Cesáreo Tejedor Pérez.—El Secretario, Ildefonso Peña.

### Juzgado de Paz de La Aguilera

#### Requisitoria

D. Ignacio Rosado, cuyas demás señas y domicilio se desconocen, comparecerá en el Juzgado de Paz de La Aguilera, para hacerle saber el derecho que tiene a la indemnización de 300 pesetas a que fué condenado el procesado Fausto Colomo de la Cal, en la causa número 74 de 1948, sobre lesiones por imprudencia temeraria.

La Aguilera, 21 de mayo de 1953.—El Juez de Paz, Clemente Peribáñez.

## Anuncios Oficiales

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

#### Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

##### Información pública

Por D. Cosme Moreno Puertas, vecino de Palencia, con domicilio en Teniente Velasco, 10, se solicita la concesión para el establecimiento de un servicio regular para el transporte público de viajeros por carretera entre Vallegera (Burgos) y Villodrigo (Palencia), y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares distintos del

petionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Vallegera, Villamedianilla, Revilla Vallegera, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de los servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

R. E. N. F. E., concesionaria del servicio de Palencia a Burgos.

Burgos, 25 de mayo de 1953.—J. Brotons

Por D. Cosme Moreno Puertas, vecino de Palencia, con domicilio calle Teniente Velasco, 10, se solicita la concesión para el establecimiento de un servicio regular para el transporte público de viajeros por carretera, entre Los Balbases y Burgos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del petionario, que se consideren con

derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, haran constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Los Balbases, Villaverde Mogina, Belbimbre, Barrio de Muñó, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Villanueva de las Carretas, Celada del Camino, Estépar, Buniel, San Mamés, Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

D. Julián Gómez Villaverde.— Titular del servicio de Tórtoles de Esgueva a Burgos.

R. E. N. F. E.—Concesionaria del servicio de Palencia a Burgos.

D. José Luis Ruiz Martínez.— Concesionario del servicio de Arenillas de Riopisuerga a Burgos.

D. Eliseo Alzorri Elizalde.— Concesionario del servicio de Alar del Rey-Burgos por Villadiego.

D. Vicente Simón y Hermanos.— Titulares del servicio de Melgar de Fernamental a Burgos.

D. Nicasio Pérez Alvarez.— Concesionario del servicio de Pedrosa del Príncipe a Burgos.

Sres. Herederos de Teófilo Martínez.— Titulares del servicio de Villadiego a Burgos.

Sres. Herederos de D. Juan Simón.— Titulares del servicio de Sasamón-Burgos.

Burgos, 23 de mayo de 1953.— El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Por D. Fidel Celada Lozano, vecino de Astudillo (Palencia), se solicita la concesión para el establecimiento de un servicio regular para el transporte público de viajeros por carretera, entre Melgar de Fernamental y Palencia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, «Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Melgar de Fernamental, Arenillas de Riopisuerga, Palacios de Riopisuerga, Castrillo Matajudíos, Castrojeriz, Hinestrosa, Pedrosa del Príncipe, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

D. Vicente Simón y Hermanos. Titulares del servicio de Osorno a Melgar y Melgar de Fernamental a Burgos.

D. José Luis Ruiz Martínez.— Concesionario del servicio de Arenillas de Riopisuerga a Burgos.

D. Nicasio Pérez Alvarez.— Concesionario del servicio de transporte

público de viajeros de Pedrosa del Príncipe a Burgos.

Burgos, 23 de mayo de 1953.— El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

### Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

—:—  
Anuncio

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por D. Carlos Quintana, en solicitud de autorización para instalar, en esta capital, una industria de fabricación de envases para conservas, a denominar «Cell Box Española»;

Cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto otorgar al peticionario la autorización solicitada.

Burgos, 25 de mayo de 1953.— El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido en esta Delegación, por D. Guillermo del Pozo, solicitando la legalización de una Central Eléctrica y líneas y centros de transformación para suministro a Santo Domingo de Silos y Peñacoba,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y una vez cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente, ha resuelto otorgar al peticionario la autorización solicitada.

Burgos, 26 de mayo de 1953.— El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por «Hidroeléctrica de Castilla», S. A., solicitando autorización para instalar una línea eléctrica,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la empresa citada, para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, a 15 kilovatios, desde el pueblo de Fontio-

so a Pinilla Transmonte, con derivación a 4,35 kilómetros del origen a Cilleruelo de Abajo, alimentando en sus recorridos a Granja Guimara, Pineda Trasmonte y Cilleruelo de Arriba, de esta provincia.

Burgos, 26 de mayo de 1953.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Bases para la provisión en propiedad, con carácter restringido, de cuatro plazas de Auxiliares Administrativos taquígrafos-mecanógrafos de este Ayuntamiento

Base 1.<sup>a</sup> En cumplimiento de lo que dispone la segunda Disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de octubre de 1952 y Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de noviembre del mismo año, se anuncia la provisión en propiedad de cuatro plazas vacantes de Auxiliares administrativos, con carácter restringido, entre los interinos, temporeros y eventuales que las vienen desempeñando en la actualidad y cuentan con más de 5 años de servicios consecutivos a la Corporación, cumplidos a la entrada en vigor del citado Reglamento, o sea el 1.<sup>o</sup> de julio de 1952.

Base 2.<sup>a</sup> La provisión de las mencionadas plazas se efectuará mediante oposición, con sujeción a las normas que determina el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones aplicables.

Base 3.<sup>a</sup> La dotación de las cuatro plazas será de 8.000 pesetas anuales, quinquenios del 10 por 100 y demás emolumentos.

Base 4.<sup>a</sup> Las condiciones generales que deberán reunir los aspirantes son las siguientes:

a) Estar comprendidos y reunir las condiciones que determina la Base primera.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

d) Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por el mismo, no necesitando justificar este extremo los que acrediten su calidad de excombatientes.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Base 5.<sup>a</sup> Los aspirantes justificarán dichas condiciones con los documentos que a continuación se indican:

La del apartado a), con certificación de la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento.

La del b), con certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía y otra por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

La del c), con certificación facultativa expedida por el Médico de la Beneficencia Municipal.

La del d), con certificación expedida por la Jefatura Provincial del Movimiento o por la Guardia Civil.

La del e), con declaración jurada del propio interesado.

Base 6.<sup>a</sup> También deberán acompañar el resguardo de la Depositaria Municipal justificativo de haber ingresado en la misma la cantidad de veinticinco pesetas para el pago de material, y las dietas de los miembros del Tribunal, no reconociéndose el derecho a pedir la devolución de dicha cantidad por ninguna circunstancia, ni aun la de no haber sido admitido a la práctica de los ejercicios.

Base 7.<sup>a</sup> Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición y los documentos necesarios, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la

convocatoria y programa en el «Boletín Oficial» de la provincia, y los ejercicios de oposición tendrán lugar en la casa consistorial, en el día y hora que señale el Tribunal, una vez transcurridos dos meses de publicados el programa y la convocatoria en el citado periódico oficial.

Base 8.<sup>a</sup> El ejercicio oral, que será público, consistirá en contestar en el plazo máximo de treinta minutos, tres temas, sacados a la suerte, del programa que se inserta a continuación de estas bases.

El opositor podrá, una vez sacados los temas, meditar sobre los mismos mientras actúa el anterior y formar un apunte o guión de las materias que ha de exponer. Dicho plazo quedará limitado a diez minutos para los que actúen en primer lugar en cada sesión o les preceda un opositor que se retire sin actuar.

El ejercicio práctico se dividirá en tres partes:

1.<sup>a</sup> Mecanografía.

2.<sup>a</sup> Escritura al dictado, ortografía, análisis gramatical, operaciones aritméticas relacionadas con las cuatro reglas y redacción de documentos oficiales.

3.<sup>a</sup> Taquigrafía, con carácter meramente voluntario y como mérito especial de los aspirantes, así como para casos de empate en la puntuación o de mejora de puesto en la lista definitiva que con la propuesta formule el Tribunal.

La primera parte del ejercicio se realizará en grupo, con arreglo a los siguientes apartados:

a) Copia durante quince minutos, del texto que facilite el Tribunal.

b) Escritura al dictado, durante otros quince minutos y a una velocidad de 150 a 170 pulsaciones por minuto, del texto que el Tribunal señale.

Para la realización de esta prueba los opositores habrán de presentarse el día y hora que se señale en el local destinado al efecto, provistos de la máquina que deseen utilizar. Al que se presente sin máquina le será facilitada por el Ayuntamiento

pero no podrá exigir que sea de una marca determinada, efectuándose la entrega de estas máquinas por sorteo.

La calificación de esta prueba se hará en conjunto y en la copia se tendrá en cuenta, además de la perfección en el trabajo, el número de palabras copiadas.

La segunda parte del ejercicio práctico se efectuará escribiendo al dictado un trozo de castellano y procediendo después por escrito a su análisis; redacción de un documento oficial y resolución de dos problemas aritméticos, todo lo cual será determinado por el Tribunal en el momento del examen, fijando asimismo el tiempo en que habrá de efectuarse.

La tercera parte del ejercicio práctico, o sea taquigrafía, meramente voluntaria, consistirá en escribir en caracteres taquigráficos, durante diez minutos, y a una velocidad mínima de cien palabras por minuto y máxima de ciento veinte, el texto que dicte un Vocal del Tribunal. Seguidamente los opositores traducirán el trabajo a caracteres comunes, y la traducción, juntamente con las cuartillas taquigráficas, la presentarán al Tribunal, que anotará la hora de entrega, ya que también el tiempo empleado será circunstancia que deberá ser tenida en cuenta a los efectos de la calificación.

Los opositores no podrán valerse de mecanismos de ninguna clase para la escritura de taquigrafía, debiendo realizarla únicamente a mano.

Base 9.<sup>a</sup> El Tribunal que juzgará los ejercicios estará constituido por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, que presidirá; un Catedrático del Instituto de Burgos nombrado por el Director de dicho Centro; el Secretario de la Corporación; el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local, y el Jefe de la Sección Central que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Base 10. Si alguno de los Vocales del Tribunal no pudiera actuar será sustituido por otro, designado por la misma Autoridad o Centro que nombró el primero, y si la baja ocurriese una vez comenzados los ejercicios, no se efectuará la sustitución, de no ser que llegasen a faltar la mayoría de los Vocales, en cuyo caso se anulará todo lo actuado y se nombrará otro Tribunal ante el que actuarán nuevamente los opositores. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas que pudieran originarse, así como para acordar lo pertinente para el buen orden de las oposiciones en lo no previsto en estas bases.

Base 11. A los efectos de la puntuación, cada miembro del Tribunal podrá otorgar en el primer ejercicio y en cada una de las tres partes en que se divide el segundo, hasta doce puntos, siendo preciso por lo menos obtener seis puntos para pasar del primero al segundo ejercicios y de una parte a otra del segundo.

El número de puntos por ejercicio y opositor se dividirá por el número de miembros del Tribunal que hayan votado y el cociente será la puntuación definitiva del ejercicio correspondiente.

Al final de los ejercicios no se considerarán aprobados más que los aspirantes que hayan obtenido un cociente mínimo de diez y ocho puntos.

Para decidir los empates, se tendrá en cuenta los méritos patrióticos y profesionales alegados por los aspirantes y la práctica de taquigrafía.

Base 12. Si algún opositor, por causa justificada, comprobada ante el Tribunal antes de comenzar los ejercicios, no se presentase el día en que fuese llamado, el Tribunal señalará nueva fecha para su presentación dentro de los ocho días

siguientes a la terminación del ejercicio de que se trate, demorándose la resolución del Tribunal hasta pasado dicho plazo.

Base 13. El Tribunal redactará una lista de todos los aspirantes admitidos a la oposición, la cual será fijada en el cuadro de avisos.

Base 14. El orden de actuación de los opositores se señalará mediante sorteo.

Base 15. El número de plazas señalado en la convocatoria, no podrá ser ampliado, cualquiera que sea el fundamento que se alegue y, por tanto, el Tribunal designado para juzgar la oposición restringida, limitará su función, con arreglo al Decreto de 13 de mayo de 1948, a seleccionar quiénes son entre todos los aspirantes los que mejor capacidad hayan probado, pero en número nunca superior al de plazas convocadas.

Base 16. Serán obligaciones de los opositores nombrados, las que la legislación general impone a los Auxiliares administrativos Taquigrafos-Mecanógrafos, así como las que señalan los Reglamentos y acuerdos municipales en vigor y las que el Excmo. Ayuntamiento pueda aprobar o adaptar en lo sucesivo.

Burgos, 22 de abril de 1953.—El Alcalde-Presidente, Florentino Díaz Reig.

\* \* \*

## PROGRAMA

Tema I. Organización actual del Estado Español.—Jefe del Estado.—Idea General de los Ministerios y Centros directivos que de ellos dependen.

Tema II. Organización del Ministerio de la Gobernación.—Subsecretarías y Direcciones Generales que comprende.—Consideración especial de la Dirección General de Administración Local.—Beneficencia.—Fiscalía de la Vivienda.—Reconstrucción.

Tema III. Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Estudio general de sus Estatutos.—

Actuación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. a través de sus órganos provinciales y sociales, en las Provincias y Municipios.

Tema IV. Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre la unidad de España.—Supresión de regiones autónomas.—Disposiciones sobre depuración de funcionarios e idea general de las mismas.

Tema V. Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado.—Consideración especial sobre la religión en la enseñanza.—Actividad administrativa en orden a la disciplina de costumbres.—Derogación de las Leyes Laicas.

Tema VI. Fundamento social del nuevo Estado. Fuero del Trabajo.—Servicio Social de la mujer.—Protección a Mutilados y Ex-combatientes.

Tema VII. Entidades municipales.—Su clasificación.—De los términos municipales.—De las Entidades Locales Menores.—De las Mancomunidades voluntarias y de las Agrupaciones municipales forzosas.

Tema VIII. Autoridades y Organismos municipales.—Del Alcalde.—Del Ayuntamiento y su composición.—De las condiciones del cargo de Concejal.—De la elección de Concejales.—Régimen especial de carta.

Tema IX. De la competencia en general de los Municipios.—Obligaciones municipales mínimas.—De la Competencia de las Entidades locales menores.—Ordenanzas y Reglamentos municipales.—Atribuciones del Alcalde.—Atribuciones del Ayuntamiento Pleno.—Atribuciones de la Comisión Permanente.—Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta vecinal.—Constitución del Ayuntamiento.

Tema X. Obras municipales.—Formas de prestación de los servicios municipales.—Municipalización de servicios.—De los bienes municipales.

Tema XI. Territorio y división provincial.—Autoridades y Orga-

nismos provinciales.—Gobernador Civil de la Provincia.—Presidente de la Diputación.—Diputación Provincial, Comisión provincial de servicios técnicos.

Tema XII. Régimen de las sesiones de las Corporaciones locales.—Acuerdos de las Corporaciones.—Formas de contratación de bienes, obras y servicios.

Tema XIII. Definición y clasificación general de los funcionarios. Nombramientos y situaciones de los mismos.—Haberres.—Premios y sanciones.—De los funcionarios administrativos y de los técnicos y de servicios especiales.—De los subalternos.

Tema XIV. Normas generales de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.—De los Secretarios.—De los Interventores de Fondos.—De los Depositarios de Fondos.—De los Directores de Bandas de Música Civiles.

Tema XV. Responsabilidad de las Entidades, Organismos, Autoridades y funcionarios de Administración Local.—De la intervención del Estado en las Entidades locales. Del régimen de tutela.

Tema XVI. Hacienda municipal.—De los ingresos municipales en general.—Recursos de los Municipios.—Recursos de las Entidades locales menores.—Productos del patrimonio.—Rendimiento de servicios y explotaciones municipales. Subvenciones, auxilios y donativos.

Tema XVII. Exacciones municipales.—Derechos y tasas.—Derechos y tasas por prestación de servicios.—Derechos y tasas por aprovechamientos especiales.—Contribuciones especiales.

Tema XVIII. Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos. De bebidas espirituosas y alcoholes, idea general.—Noción de los demás arbitrios municipales.

Tema XIX. Nociones de la imposición municipal.—Contribuciones e impuestos cedidos a los Ayuntamientos.—Contribución de usos y consumos.

Tema XX. Hacienda Provincial.—Ingresos provinciales en general.—Exacciones provinciales.—Derechos y tasas.—Contribuciones especiales.—Recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado.

Tema XXI. Disposiciones comunes a las Haciendas municipal y provincial.—De las Haciendas Locales en general.—Gestión económica local.—Beneficios fiscales en relación con el Estado.

Tema XXII. De los Presupuestos.—Del presupuesto ordinario de Corporaciones Locales.—De los presupuestos extraordinarios.—De los presupuestos especiales.

Tema XXIII. De la Recaudación.—Procedimiento de recaudación en Corporaciones Locales.—Recursos administrados y recaudados por el Estado.—Gestión directa y afianzamiento.—Del arriendo.—De los conciertos.—Normas comunes a los sistemas de recaudación.

Tema XXIV. Sistema de contabilidad y rendición de cuentas.—Contabilidad en general de las Corporaciones Locales.—Contabilidades Auxiliares.—Rendición de cuentas.—De la prescripción.

Tema XXV. Idea general del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, de 17 de mayo de 1952.

Tema XXVI. Id. id. del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades locales, de 17 de mayo de 1952.

Tema XXVII. Id. id. del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.—Instrucciones publicadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del mismo.

Tema XXVIII. Idea general del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952.

Tema XXIX. Idea general de las Ordenanzas Municipales de la Ciudad de Burgos de 1888 y modificaciones posteriores.

Tema XXX. Id. del Reglamento de Régimen interior de la Corporación, de 17 de diciembre de 1915.

Tema XXXI. Nociones genera

les sobre los Reglamentos de servicios aprobados por el Ayuntamiento.

Burgos, 22 de abril de 1953.—  
El Alcalde-Presidente, Florentino Rafael Díaz Reig.

## Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

### ORDENACION DE PAGOS

INDICES NUMEROS 28, 29, 30, 31 Y 32

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha, por esta ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número de la Orden	NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTOS
30	Daniel Alonso Arauzo	Retirados Cruces
31	José León Benitez	Idem
32	Víctor García Porras	Idem
20	Enriqueta Ojeda Costa	M. Militar
33	Mariano Domingo Abad	Retirados
9	Benedicta Rodrigo Alonso	Jubilados
10	María Santos Bordeje	Idem
21	Mariano Palacios Rodríguez	M. Militar
22	Gregorio García Quintana	Idem
23	Juliana Martínez González	Idem
24	Petra Vallejo Sáez	Idem
25	María Elisa Mínguez González	Idem
34	Benito Telechea Arnáez	Retirados-Cruces
11	Esperanza García Martín	Jubilados
	Elías Sánchez García	Ampliación de orden
26	María Ortiz San Emeterio	M. Militar
35	Antonia Sáinz Maza	Retirados-Cruces
36	Santiago Quijano Triana	Idem
37	Nicasio Gutiérrez Monje	Idem
27	María Morán González	M. Militar
12	Pedro Martínez González	Jubilados

Burgos, 22 de mayo de 1953—Basilides Marcos.

### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder del recurrente D. Lamberto Gómez Navas, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo-sorteo celebrado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, con fecha 30 de diciembre de 1952, sobre aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley

de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración

Burgos, 22 de mayo de 1953.—  
El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder del recurrente D. Abundio López Peirotén, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo-sorteo

celebrado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, con fecha 30 de diciembre de 1952, sobre aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 22 de mayo de 1953.—  
El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder de la recurrente D.<sup>a</sup> María López Peirotén, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo-sorteo celebrado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, con fecha 30 de diciembre de 1952, sobre aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 22 de mayo de 1953.—  
El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

Por el Letrado D. Nicolás Montero Barral, en nombre y con poder del recurrente D. Jesús Santos Marrijuán, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra el acuerdo-sorteo celebrado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, con fecha 30 de diciembre de 1952, sobre aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 22 de mayo de 1953.—  
El Secretario del Tribunal, Carlos Crespo.

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Aprobados provisionalmente por el Ilustre Ayuntamiento los padrones de pastos del primer semestre, inspección de alimentos, tránsito de animales domésticos, perros, rodaje y bicicletas, relativos al primer semestre del año 1953, se hallan expuestos al público en la administración de Arbitrios de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que durante los mismos puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen y puedan formular las reclamaciones que hubiera lugar contra los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero, 23 de mayo de 1953.—El Alcalde, Juan Gayubo.

**Alcaldía de Pino de Bureba**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 1 en el día de ayer, se halla, de conformidad con lo que determina el artículo 669 del texto articulado de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado por todas las personas que determina el artículo 656 de la misma Ley, y presentar cuantas reclamaciones determina el artículo 669 en su párrafo 3.º y apartados a, b y c.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pino de Bureba, 19 de mayo de 1953.—El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

**Alcaldía de Arandilla**

Instruido expediente de habilitación de crédito por 4.000 pesetas, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de un solar, adquirido por este Ayuntamiento por compra para construcción de obras municipales, cuya atención no tiene crédito fijado en el presupuesto ordinario vigente, se hace público que expresado expediente se halla expuesto al públi-

co en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Arandilla, 21 de mayo de 1953.

—El Alcalde, Andrés Martínez.

**Alcaldía de Fresnillo de las Dueñas**

Instruido expediente de suplemento de crédito al presupuesto extraordinario formado para la construcción de Escuelas y viviendas de los Sres. Maestros, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse reclamaciones contra el mismo.

Fresnillo de las Dueñas, 21 de mayo de 1953.—El Alcalde, J. Antonio Ovejero.

**Alcaldía de Poza de la Sal**

Por el presente, y de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto

de Recaudación vigente, para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, se hace saber que ha sido nombrado como Auxiliar Agente Agente Ejecutivo para el cobro de los débitos pendientes de los contribuyentes de este término municipal con el Ayuntamiento a D. Vicente Céspedes Garvín.

Poza de la Sal, 26 de mayo de 1953.—El Alcalde.

**Alcaldía de Vadocondes**

Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de obras municipales, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 656, número 1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Vadocondes, 26 de mayo de 1953. El Alcalde, Severino Leal.

**ANUNCIOS PARTICULARES****CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS**

BAJO EL PATRONATO Y CON EL PROTECTORADO DEL GOBIERNO

ESTA CAJA SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Las Libretas de Ahorro, Imposiciones a plazo fijo y Cuentas corrientes de esta Caja producen el máximo interés

Préstamos agrícolas, personales, hipotecarios e industriales

Saldo en 31 de diciembre de 1951. . . . . 55.659.770'47 pesetas

Saldo en 30 de diciembre de 1952. , , . 68.909.341'02 pesetas

OFICINAS CENTRALES: Espolón 32, junto a la Diputación

(Entrada por el Hondillo)

AGENCIA.—Urbana: Mercado de Ganados de San Amaro, Castrojeriz, Pampliega, Sotresgudo, Oña, Poza de la Sal, Quecedo de Valdivielso, Cerezo de Riotirón, Pradoluengo, Santibáñez Zarzaguda, Quintanar de la Sierra, Gumiel del Mercado, Villanueva Argañón, Santa María del Campo, Estépar y Villasana de Mena.